

A01S083NV19  
num. 08/2018 Empleo Itinerarios Formativos  
Ref: esq/nvn

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

**“DECRETO núm 1012 /2018, de fecha 25 ABR. 2018 de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:**

**Aprobar la Lista Provisional de solicitudes admitidas, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.**

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, punto núm. 3.2., por el que se aprueban las Bases Reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2018, punto núm. 1.5.2, por el que se aprueba la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de 3 de abril de 2018, con plazo de presentación de solicitudes del 4 al 13 de abril, según el punto 6.1 de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes” y apartado 13 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, las solicitudes presentadas, comprobando si reúnen los requisitos señalados en la Convocatoria y teniendo en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia, en uso de sus competencias, resuelve:

a) Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:

#### SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Documentos a subsanar (acreditación para baremar)
002	CAMBRIL	MORENO	JOSÉ ANTONIO	
001	GALLARDO	ROMERO	ELIZABETH	
006	GORDO	GONZÁLEZ	ANA	
003	JIMÉNEZ	TOVAR	JAIRO	8
008	MELLENDEZ	PORTILLO	ISAAC	
014	MUÑOZ	CARO	NEREA	8
005	OLIVA	TOLEDO	JOSÉ ANGEL	
013	PALOMARES	CARDOSO	LORENA	
007	RUIZ	HURTADO	NATALIA	

**SOLICITUDES EXCLUIDAS (Deben subsanar los documentos indicados en el plazo de 10 días naturales)**

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa exclusión	Documentos a subsanar (Obligatorios)
024	ARIZAL	LEAL	JAIRO	Fuera de plazo	
004	BERMÚDEZ	MONTAÑEZ	LAURA	Mayor de 30 años	
022	BLANCO	MAYORGA	ANA MARIA	Requiere documentación	5
020	CAMACHO	PORTILLO	ANDREA	Fuera de plazo	
025	CAMPOS	MORENO	MARIA JOSE	Fuera de plazo	
018	DIAZ	RUIZ	MARTA	Fuera de plazo	
021	EXTREMERA	RUIZ	NUBE BLANCA	Fuera de plazo	
023	FORTES	GALLEGO	AMANDA	Fuera de plazo	
016	GONZALEZ	RECIO	ADRIAN	Fuera de plazo	
015	GUERRERO	GIL	CRISTIAN	Fuera de plazo	
012	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	ERIKA	Fuera de plazo	
017	MELGARES	MOLINA	SEBASTIAN	Fuera de plazo	
011	PRADOS	HEREDIA	RAQUEL	Requiere documentación	5
009	RÍOS	PÉREZ	SERGIO	Requiere documentación	5
010	SERRANO	CAMPOS	CRISTIAN	Requiere documentación	5
019	VERDUGO	OLIVEIRA	LAURA	Fuera de plazo	

**Referencia de las causas de exclusión:**

**A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD:**

- (1) Anexo I. Solicitud de participación, debe estar debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- (2) Anexo II. Cuestionario de ajuste, se debe solicitar al menos un curso y tiene que estar fechado y firmado.
- (3) Fotocopia del DNI o TIE en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- (4) Volante o Certificado de empadronamiento emitido en los últimos 3 meses.
- (5) Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.
- (6) Fotocopia de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

**B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.**

- (7) Informe original o emisión telemática de período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo que acredite al menos un año de antigüedad.
- (8) Informe original o emisión telemática de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de la solicitud.
- (9) Certificado/informe de discapacidad igual o superior al 33% expedido por la Administración Pública.

b) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

c) Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada lista en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme a los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al art. 6.7 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada y al punto 13 de la Convocatoria. Manifestando que se entenderá que desiste de continuar en el proceso si no se presenta la documentación obligatoria requerida.”

Málaga, a 25 ABR. 2018

La Secretaria General  
Alicia E. García Avilés

